

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

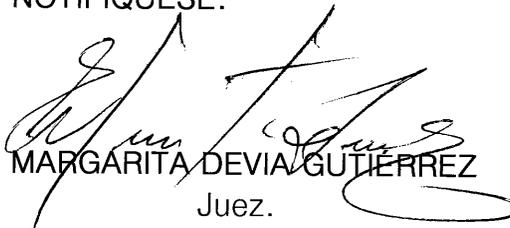
Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2019-00172-00
Ejecutante : Martha Rocío Ospina Gamboa
Ejecutado : Cristian Andrés Villanueva Rodríguez y Otro.

Requiérase a la parte ejecutante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga procesal dispuesta en el numeral 3° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago, esto es la notificación personal de la parte ejecutada, so pena de que vencido dicho término sin el cumplimiento de tal acto, se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.